

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 537/2005. (PP. 174/2012).*

NIG.: 2906742C20050010874.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 537/2005. Negociado: C.

Sobre: Declaración de dominio y rectificación.

De: Don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y Guillermina Heredia Campos.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Díez González, Salustiano.

Contra: María Concepción Álvarez Net-Maso, Eduardo Muñoz Aisa, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Miguel García Céspedes, Ernestina Rodríguez Ballesteros, José López Portales, Herederos Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net y Juan Jáuregui Briales.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 537/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y Guillermina Heredia Campos contra María Concepción Álvarez Net-Maso, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Miguel García Céspedes, Ernestina Rodríguez Ballesteros, Herederos José López Portales, Herederos Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net y Juan Jáuregui Briales sobre declaración de dominio y rectificación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

En Málaga, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 537/2005-C a instancias de don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y doña Guillermina Heredia Campos, representados por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Salustiano Díez González, frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aisa, frente a doña María Concepción Álvarez Net-Masó, frente a don Rafael del Río Torres, frente a doña María Hernández Magallón, frente a don Juan Jáuregui Briales, frente a doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, frente a don Miguel García Céspedes, frente a doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y frente a los herederos de don José López Portales, declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y doña Guillermina Heredia Campos frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aisa, frente a doña María Concepción Álvarez Net-Masó, frente a don Rafael del Río Torres, frente a doña María Hernández Magallón, frente a don Juan Jáuregui Briales, frente a doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, frente a don Miguel García Céspedes, frente a doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y frente a los Herederos de don José López Portales, con los siguientes pronunciamientos.

1. Se declara el dominio de los actores sobre la finca registral número 70.469 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga, objeto del litigio, y que aparece descrita en el apartado 1 del Primero de los Fundamentos de Derecho.

2. Se acuerda, firme que sea esta sentencia, que le libre el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Cuatro de Málaga, ordenando la inscripción a nombre de los actores de la finca objeto del litigio, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan en el Registro de la Propiedad.

3. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Concepción Álvarez Net-Maso, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Herederos de José López Portales y Juan Jáuregui Briales, extiendo y firmo la presente, en Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diez.- El Secretario.